

0098-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con dieciseis minutos del diecinueve de enero de dos mil veintitres.
Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n° 0026-DRPP-2023 de las trece horas con cincuenta y siete minutos del cinco de enero de dos mil veintitres, este Departamento comunicó al partido Costa Rica Primero, sobre las inconsistencias presentadas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de La Cruz, provincia de Guanacaste, celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, toda vez que, no fue posible acreditar el nombramiento de **Noé Lanuza Vega**, cédula de identidad 504000151, como presidente propietario y delegado territorial, debido a que, presentaba doble militancia con el partido Nueva Generación (PNG).

Posteriormente, en fecha diecisiete de enero de dos mil veintitres, el señor Omar Rojas Donato, en calidad de Secretario provisional del partido Costa Rica Primero, presenta ante la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral, nota mediante la cual expresa las dificultades para tramitar la renuncia del señor Lanuza Vega, al partido Nueva Generación, debido a que, no han sido atendidos en el domicilio legal registrado por el partido de cita. Por ello, este Despacho mediante oficio DRPP-0288-2023 de fecha diecisiete de enero de los corrientes, confirió al PNG, un plazo de 24 horas contadas a partir del recibo de tal comunicación, para que indicara el medio para tramitar las renunciaciones de sus partidarios o bien dar el manifiesto de recibido de la carta de renuncia del señor Lanuza Vega, sin embargo, el PNG no se pronunció al respecto en el plazo otorgado, motivo por el cual, esta Dependencia de oficio aplica la renuncia del señor Lanuza Vega al partido indicado.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON LA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
504000151	NOE LANUZA VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
208550662	JULIANA SHAULIN CANALES JIRON	SECRETARIO PROPIETARIO
502790820	MINOR LARA VICTOR	TESORERO PROPIETARIO
504370150	LISSY MARIELA RUIZ GONZAGA	PRESIDENTE SUPLENTE
503900984	OLGER STEVE VEGA ESPINOZA	SECRETARIO SUPLENTE
503000598	IVANIA ESPINOZA PONCE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504250737	MINOR JESUS LARA ANGULO	FISCAL PROPIETARIO
503860391	EDITH ELIZABETH VARGAS MORALES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
208550662	JULIANA SHAULIN CANALES JIRON	TERRITORIAL PROPIETARIO
504370150	LISSY MARIELA RUIZ GONZAGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502790820	MINOR LARA VICTOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
503900984	OLGER STEVE VEGA ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504000151	NOE LANUZA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 369-2022, partido COSTA RICA PRIMERO
Ref., No.: S (93, 58, 131, **133**, 297,561)-2023